



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 169-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 29 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Informe N.º 1375-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR de la Dirección de Infraestructura Rural, por el cual se solicita a la Dirección Ejecutiva Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, sin Ampliación presupuestal del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC. DE SAN JOSÉ – NUEVA ESPERANZA – SARZAPAMPA Y SAN JULIÁN ALTO TACZANAPAMPA DEL CP POCYACC – DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA**, con CUI N° 2399305, el expediente formado sobre el particular, y el proveído con CUT N° 008197-2022-PROVRAEM por el cual se deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para la formulación del acto resolutorio que corresponde; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 25 de junio del año 2021 ha sido aprobado el expediente técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC. DE SAN JOSÉ – NUEVA ESPERANZA – SARZAPAMPA Y SAN JULIÁN ALTO TACZANAPAMPA DEL CP POCYACC – DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA”**, con CUI N° 2399305, con un monto de S/. 6, 967.336.96, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 0100-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 29 de setiembre del año 2021, se aprobó el expediente técnico Desagregado y Presupuesto Analítico Desagregado al primer desembolso del expediente técnico para el ejercicio fiscal 2021, cuyo monto del presupuesto analítico asciende a la suma de S/. 1,060.000.00, y se le asigna al Ing. Javier Elescano Fernández como Residente de Obra y al Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana como Supervisor de Obra, y se les entrega el terreno el 12 de octubre del 2021 y al día siguiente se da por inicio la ejecución de obra;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 169-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0118-2021-MIDAGRI-PROVRAEM de fecha 18 de noviembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 02 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC. DE SAN JOSÉ – NUEVA ESPERANZA – SARZAPAMPA Y SAN JULIÁN ALTO TACZANAPAMPA DEL CP POCYACC – DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA", cuyo monto asciende a la suma de S/. 1, 160,000.00;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 121-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 16 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 03 del referido proyecto, cuyo monto asciende a la suma de S/.1,230,000.00, por reajuste de partidas dando créditos y anulaciones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 01 de febrero del año 2022, se aprobó con efectividad al 28 de diciembre del 2021, el Informe de Corte de Obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC. DE SAN JOSÉ – NUEVA ESPERANZA – SARZAPAMPA Y SAN JULIÁN ALTO TACZANAPAMPA DEL CP POCYACC – DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA", solicitado por el Residente de Obra a través de la Carta N° 164-2021-PROYECTO/POCYACC/JEF-RD;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 24 de mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico Desagregado y el Presupuesto Analítico Modificado N° 002 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC. DE SAN JOSÉ – NUEVA ESPERANZA – SARZAPAMPA Y SAN JULIÁN ALTO TACZANAPAMPA DEL CP POCYACC – DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA" con CUI 2399305, en razón a la modificación presupuestal entre proyectos autorizado por el Pliego 013 MIDAGRI y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 31365, ley que aprueba la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2022 y se detalla en siguiente recuadro:

CLASIFICADOR	DENOMINACION	SEC. FUNC.	PIM	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO
2.6.23.43	Costo Construccion por Administracion Directa - Mano de Obra	015	1,189,696.00			1,189,696.00
2.6.23.44	Costo Construccion por Administracion Directa - Bienes	015	1,414,742.00		309,338.83	1,724,080.83
2.6.23.45	Costo Construccion por Administracion Directa - Servicios	015	1,365,140.00	309,338.83		1,055,801.17
TOTALES			3,969,578.00	309,338.83	309,338.83	3,969,578.00

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 11-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 18 de agosto del 2022, se aprobó el Presupuesto Analítico



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 169-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Modificado N° 003-2022 del referido proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC. DE SAN JOSÉ – NUEVA ESPERANZA – SARZAPAMPA Y SAN JULIÁN ALTO TACZANAPAMPA DEL CP POCYACC – DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" con CUI 2399305 a favor de la específica de gasto 2.6.23.43 y por el monto de S/.342,062.23 para incremento de mano de obra, debiendo quedar el Marco Presupuestal conforme al siguiente recuadro :

CLASIFICADOR	DENOMINACION	SEC. FUNC.	PIM	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO
2.6.23.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA					
2.6.23.43	Costo Construccion por Administracion Directa - Mano de Obra	015	1,189,696.00		342,062.23	1,531,758.23
2.6.23.44	Costo Construccion por Administracion Directa - Bienes	015	1,724,081.00	183,041.02		1,541,039.98
2.6.23.45	Costo Construccion por Administracion Directa - Servicios	015	1,055,801.00	159,021.21		896,779.79
TOTALES			3,969,578.00	342,062.23	342,062.23	3,969,578.00

Que, por Resolución de Secretaría General N° 142-2022-MIDAGRI-SG de fecha 13 de octubre del 2022, se autorizó y aprobó una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de los proyectos de inversión del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en la fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y se detalla respecto al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC. DE SAN JOSÉ – NUEVA ESPERANZA – SARZAPAMPA Y SAN JULIÁN ALTO TACZANAPAMPA DEL CP POCYACC – DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" con CUI 2399305;

Que, por Carta N° 431-2022- PROYECTO/POCYACC-JEF-RO de fecha 15 de diciembre del 2022, el Residente del proyecto mencionado se dirige al Supervisor de la misma obra solicitando ampliación de plazo N° 01 de 108 días computados a partir del 20 de enero al 08 de mayo del año 2023, por causas de desabastecimiento de materiales de construcción, tales como accesorios de PVC, agregados y tuberías y que son causa atribuibles a la Entidad, y que la obra desde su inicio tiene un avance físico acumulado de 55.26% (S/. 3,850,331.25), quedando pendiente por ejecutar el 44.74%;

Que, por Carta N° 450-2022-CYS/EJYQ/JSO, el Supervisor de Obra se dirige a la Directora de Infraestructura Rural manifestando su opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por 108 días calendarios, siendo necesario un plazo adicional de ejecución para el cumplimiento de metas, conforme al plazo solicitando por el residente de obra;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

**PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 169-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, por Informe N° 117-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, el Especialista en Infraestructura Rural previa revisión y evaluación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 emite su opinión favorable a la Ampliación del plazo por el periodo de 108 días calendarios, ya que se cuenta con las causales que afectan a la ruta crítica de ejecución del proyecto, y que estas se encuentran debidamente sustentadas por desabastecimientos de materiales como se informó en el cuaderno de obra e informes al área de logística como es el caso: desabastecimientos de fierros, accesorios PVC, cemento, agregados, tuberías PVC y asimismo por rendimientos del personal obrero en la partida de excavación en roca fija, las mismas que no se encuentran de acuerdo al expediente técnico; y, debido a que el plazo de ejecución culmina el 20 de enero del 2023, los 108 días calendarios de la Ampliación del plazo N° 01 se computarán a partir del 21 de enero hasta el 08 de mayo del año 2023;

Que, por Informe N° 1375-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DIR, la Directora de Infraestructura Rural se dirige al Director Ejecutivo de PROVRAEM solicitando aprobación de ampliación de plazo N° 01 del proyecto con CUI N° 2399305, presentado por el Residente y Supervisor de la obra argumentando, que habiéndose demostrado y justificado las causales de la Ampliación de plazo N° 01 sin Ampliación presupuestal, se recomienda su Ampliación por el plazo de 108 días calendarios mediante el acto resolutorio correspondiente, computándose a partir del 21.01.2023 al 08.05.2023, con el propósito de culminar las metas previstas en la obra;

Que, el ítem 7.16 de la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, señala que toda ampliación de plazo será aprobada por el titular de PROVRAEM, mediante Resolución Directoral Ejecutiva, previo Informe Técnico del Residente de Obra, con la opinión favorable del Supervisor o Inspector del proyecto, así como debe contar con el Informe de la Unidad Ejecutora –que en el presente caso corresponde a la Dirección de Infraestructura Rural-, y debe de otorgarse conforme a las causales previstas en la referida directiva y encontrarse debidamente sustentadas;

Que, de todos los antecedentes señalados en los considerandos precedentes se tiene que la petición de aprobación de plazo ampliatorio solicitado por la Dirección de Infraestructura Rural debe de ser estimada no sólo porque cumple con los requisitos señalados en el acápite 7.16 de la Directiva mencionada, esto es, que ha sido sustentada debidamente por el Residente del proyecto, cuenta con la opinión favorable de la Supervisión de la obra, así como se tiene el Informe también favorable de la Dirección de Infraestructura Rural que se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto con CUI N° 2399305, habiéndose acreditado también con los hechos señalados en el cuaderno de obra que se ha afectado la ruta crítica de la obra en razón de haberse alterado los términos señalados en el expediente técnico originario;

Que, asimismo es función de la Dirección de Administración y Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, conducir la asignación



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 169-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

de recursos presupuestales y sus modificaciones para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC. DE SAN JOSÉ – NUEVA ESPERANZA – SARZAPAMPA Y SAN JULIÁN ALTO TACZANAPAMPA DEL CP POCYACC – DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" con CUI 2399305;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, así como a lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 0300-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por ejecución de obra sin Ampliación Presupuestal, por el plazo de **CIENTO OCHO DÍAS CALENDARIOS** del proyecto con CUI N° 2399305 denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC. DE SAN JOSÉ – NUEVA ESPERANZA – SARZAPAMPA Y SAN JULIÁN ALTO TACZANAPAMPA DEL CP POCYACC – DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"; plazo que se computará desde el 21 de Enero del 2023 y vencerá de modo indefectible el 08 de mayo del 2023, teniéndose en cuenta al efecto los anexos y cuadros del expediente y que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección de Administración y Oficina de Programación, Presupuestoy Seguimiento del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, efectúe el seguimiento y acciones de su competencia a fin de viabilizar la ejecución del proyecto mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural, cumpla con verificar la ejecución del proyecto señalado en el plazo ampliatorio concedido.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según su competencia, así como se **publique** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
OAL
C.c Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO